



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2019-ANA-DCERH

Lima, 17 MAYO 2019

VISTO:

El escrito S/N, de fecha 03.05.2019, ingresado con CUT N° 60544-2019, presentado por **MINERA YANACocha S.R.L** con Registro Único de Contribuyentes N° 20137291313, con domicilio legal en Av. La Paz N° 1049, Edificio Miracorp – Piso 4, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, sobre desistimiento del procedimiento administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante Formulario N° 001, de fecha 02.04.2019, la **MINERA YANACocha S.R.L**, solicita la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas de los puntos DCP-8, DCP-9, DCP-10, DCP-11, DCP-12 y VERT RSJ “Zona de Operaciones Este”, ubicado en los distritos de Cajamarca, La Encañada y Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

Que, con el documento del visto, la **MINERA YANACocha S.R.L**, solicita el desistimiento del procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas de los puntos DCP-8, DCP-9, DCP-10, DCP-11, DCP-12 y VERT RSJ “Zona de Operaciones Este”;

Que, mediante Informe Técnico N° 126-2019-ANA-DCERH-AEAV de fecha 09.05.2019, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, recomienda que se acepte el desistimiento formulado por la empresa recurrente, y en consecuencia declarar la culminación del procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas de los puntos DCP-8, DCP-9, DCP-10, DCP-11, DCP-12 y VERT RSJ “Zona de Operaciones Este”, ubicado en los distritos de Cajamarca, La Encañada y Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca;

Que, de acuerdo al numeral 200.1 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de Informe Legal N° 375-2019-ANA-OAJ, opina que procede emitir el acto administrativo que acepte el desistimiento al procedimiento administrativo formulado por **MINERA YANACocha S.R.L**;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por **MINERA YANACocha S.R.L** y declarar la culminación del procedimiento sobre autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas de los puntos DCP-8, DCP-9, DCP-10, DCP-11, DCP-12 y VERT RSJ "Zona de Operaciones Este", ubicado en los distritos de Cajamarca, La Encañada y Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca; y

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento propuesto por **MINERA YANACocha S.R.L** y en consecuencia, declarar la culminación del procedimiento sobre autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas de los puntos DCP-8, DCP-9, DCP-10, DCP-11, DCP-12 y VERT RSJ "Zona de Operaciones Este", ubicado en los distritos de Cajamarca, La Encañada y Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, iniciado mediante escrito de fecha 02.04.2019.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **MINERA YANACocha S.R.L**.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ÓSCAR A. ÁVALOS SANGUINETTI

Director (e)

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua